

ESCRITURA No. 1128

De: CESION DE PARTICIPACIONES.

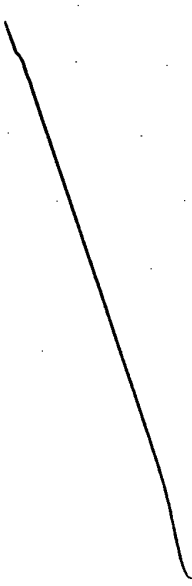
**Otorgada por: JORGE CISNEROS
TOLEDO Y SRA. Y OTROS.**

En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los **VEINTITRES** días del mes de **MAYO** del año **DOS MIL DOS**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, **CUARTO** Notario Público de este Cantón; Comparecen los señores **JORGE CISNEROS TOLEDO** y su cónyuge **ANA MARIA ESPINOZA ABAD**, **FABIAN QUIZHPI PALOMEQUE** con su cónyuge **CARMEN YOLANDA MORALES BARRAS**, **ROBERTO RUILOVA TORAL** y su esposa la señora **SARA MAGDALENA MEDINA LEON**; por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: **LEOPOLDO RIVERA** y **EDGAR CADILANES**; comparecientes que son mayores de edad, de estado civil casados, y solteros los dos últimos comparecientes; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad; capaces ante la Ley para celebrar todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan que: elevan a Escritura Pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESION DE PARTICIPACIONES**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Comparecen por una parte, con la resolución de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en calidad de cedentes los señores **JORGE CISNEROS TOLEDO**, **FABIAN QUIZHPI PALOMEQUE**, **ROBERTO RUILOVA**

TORAL ; con sus cónyuges: ANA MARIA ESPINOZA ABAD, CARMEN YOLANDA MORALES BARROS y SONIA MAGDALENA MEDINA LEON, en su orden; por otra parte, en calidad de cesionarios, los señores: LEOPOLDO RIVERA y EDGAR GAVILANES , manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de ocupación empresarios; de estado civil casados los cedentes y solteros los cesionarios; domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES : Cada uno de los cedentes es propietario de ciento treinta y cuatro participaciones de un dólar cada una dentro de la empresa **ELECTROCEREQU C. LTDA."** constituida mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el veinte y nueve de Septiembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón bajo el número trescientos ochenta y tres, el veinte y cuatro de Octubre del año dos mil. **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos los comparecientes en la calidad que comparecen y con la autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios que se adjunta como documento habilitante, ceden con transferencia de dominio y posesión en favor de los señores Leopoldo Rivera y Edgar Gavilanes las participaciones referidas en la cláusula anterior y que representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía. La cesión de acciones se realiza en proporciones iguales de un cincuenta por ciento a cada uno de los cesionarios, quedando la totalidad de las participaciones divididas en cincuenta por ciento para cada cesionario, esto es, doscientas un participaciones cada uno, equivalentes a doscientos un dólares dentro del capital social. **CUARTA: PRECIO.-** El precio por el que se realiza la cesión de participaciones es el de **CUOTROCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** que los cedentes declaran haber

2

recibido de contado y a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de los cesionarios el dominio y la posesión de las participaciones anteriormente descritas, libres de todo gravamen, quedando en consencuencia sujetos los cesionarios al saneamiento por evicción de conformidad a la Ley, a la vez que faculta al cesionario requerir la inscripción de esta escritura por sí o terceros en el Registro Mercantil. **QUINTA: ACEPTACION:** Los comparecientes aceptan el presente contrato por ser otorgado a su favor, convenir a sus intereses y estar de acuerdo con sus estipulaciones. **SENTA: GASTOS.-** Por convenio de las partes los gastos escriturarios son de cuenta y cargo de los cedentes. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Atentamente, (firmado) F. Moreno S.- Doctor Fabricio Moreno Serrano, Abogado, Matricula del Azuay Número mil ciento diez".- Hasta aquí la minuta que queda inserta, la misma que las otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley. **DOCUMENTO HABILITANTE:**



2.

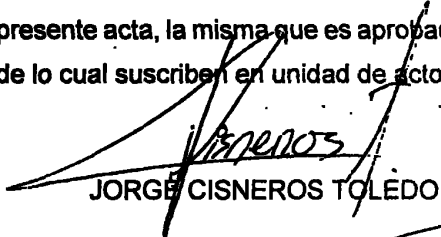
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ELECTROCERERU C. LTDA."**

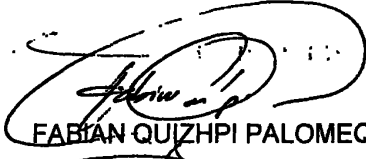
En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de Marzo del año dos mil dos, a las diez horas en las oficinas de la empresa ELECTROCERERU C. Ltda., ubicadas en las Parroquia el Sagrario de esta ciudad de Cuenca, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "ELECTROCERERU C. LTDA.", conformada por los señores socios: JORGE CISNEROS TOLEDO, FABIAN QUIZHPI PALOMEQUE, ROBERTO RUILOVA TORAL, quienes representan el cien por ciento del capital social de la compañía, y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta el Presidente de la sociedad, el Sr. Fabián Quizhpi, y actúa como secretario el Sr. Roberto Ruilova. Por unanimidad los asistentes resuelven tratar el único punto del orden del día esto es:

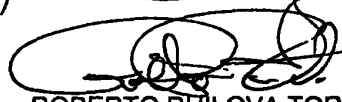
1.- Autorizar la cesión del cien por ciento de las participaciones que poseen los socios en la empresa ELECTROCERERU C. Ltda. A favor de los señores Leopoldo Riera y Edgar Gavilanes. Por disposición del Presidente se procede a tratar el único punto del orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes, al existir unanimidad de criterio entre socios de la compañía, se aprueba el único punto del orden del día, autorizando a los socios señores JORGE CISNEROS TOLEDO, FABIAN QUIZHPI PALOMEQUE, ROBERTO RUILOVA TORAL ceder todas las participaciones que poseen en la empresa ELECTROCERERU C. Ltda., a favor de los señores Leopoldo Riera y Edgar Gavilanes en proporciones iguales de un 50% a cada uno, quedando la totalidad de las participaciones divididas de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES
LEOPOLDO RIERA	201
EDGAR GAVILANES	201
	
	402

Por no existir más puntos que tratar, la Presidencia concede un receso para que por Secretaría se elabore el acta respectiva de la Junta General. Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada unánimemente por los socios presentes, para constancia de lo cual suscriben en unidad de acto.


JORGE CISNEROS TOLEDO


FABIAN QUIZHPI PALOMEQUE


ROBERTO RUILOVA TORAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010225747-4

QUIZHPI PALONEQUE FABIAN ROBERTO

05 MARZO 1971

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 06-1-029 00927

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 71

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010231979-5

MORALES BARROS CARMEN YOLANDA

20 MAYO 1970

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL 004- 0080 02079

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1975

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 03-0160871-9

CAJAR FABIAN GAVILAN SANTI L

18 D. JUNIO 1970

CAJAR CAJAR

REG. CIVIL 2 70 474

CAJAR CAJAR 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD CASADO CARMEN YOLANDA MORALES BARROS

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO

INSTRUCCION MIGUEL QUIZHPI GUSHNAY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LAURA PALONEQUE GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 14-04-96

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 2251841

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V33431222

NACIONALIDAD CASADO FABIAN ROBERTO QUIZHPI

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION LUIS ROBERTO MORALES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA HERCELINDA BARROS YUNG

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CUENCA 18/12/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA V4343 I3442

NACIONALIDAD CASADO MARIA ESTUDIANTE

ESTADO CIVIL CASADO OLETRO GAVILAN S

INSTRUCCION CAJAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MIGUEL SANTI GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CAJAR 19 SETIEMBRE 1994

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. CA- 1072174

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DR ALFONSO A

NOTARIA

CUARTA

CA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010320743-7

RIERA VELEZ LEOPOLDO SALUSTINO

26 MARZO 1.978

FECHA DE NACIMIENTO AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

LUGAR DE NACIMIENTO 09 026 0321

REG. CIVIL AZUAY/ CUENCA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN SAGRARIO 78

Leopoldo Riera
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

V234313442

NACIONALIDAD SOLTERO

IND.DACT

ESTADO CIVIL SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUMENTO SERGIO ALRINO RIERA

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDOS PADRE LUCRESIA GUADALUPE VELEZ

COENCA 13-05-96

FECHA DE CADUCIDAD HASTA FUERTE DE SU TITULAR

FORMA 2558658

Sergio Alrino Riera

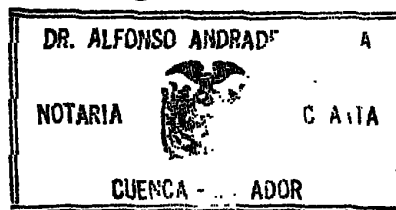
FIRMA DE LA AUTORIDAD



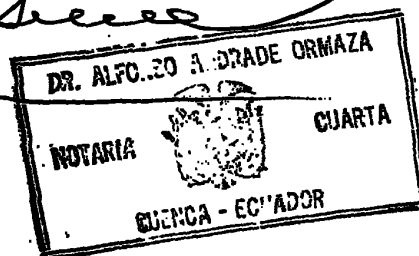
PULGAR DERECHO

3.
Sta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos.-
Leída esta Escritura pública íntegramente a los otorgantes por
mí, el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido y
firman conmigo el Notario, en unidad de acto: de todo lo cual Doy
Fe. (Firmado).- J. Ciusneros T., 0102068897.- Ilegible de Ana
María Espinoza Abad, 010255931-7.- Fabián Quizhpi, 010225747-4.-
Yolanda Morales, 010231979-5.- Roberto Ruilova T., 010150827-3.-
Sara Medina León, 010218214-4.- Leopoldo Riera, 010320743-7.-
Edgar Gavilanes P., 030150871-9.- R. Andrade O.- Notario Número
Cuatro. Enmendados: SARA, RIERA, Vale. Enmendado: GAVILANES, va-
le.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA
COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca en el mismo día de
su celebración.



DOY FE: Que, al margen de la escritura de Consti-
tución de Compañía "ELECTROCEBEQU C. LTDA" de fecha -
veintinueve de Septiembre del dos mil, anoté que se
ha operado la presente Cesión de Participaciones. -
Cuenca, Mayo 27 del 2002.



ZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **ELECTROCEREQU CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 383 del REGISTRO MERCANTIL de fecha veinte y nueve de Septiembre del dos mil.- CUENCA, A VEINTE Y OCHO DE MAYO DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR.

Remigio
DR. REMIGIO AUQUILLA-LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



CIUDADANIA 010150827-3
 RUILOVA TORAL ROBERTO NICOLAS
 04 DICIEMBRE 1.960
 AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
 05-1-042-02937
 AZUAY/ CUENCA
 SACRARIO 60

ECUATORIANA***** E433314242
 CASADO SARA MAGDALENA MEDINA LEON
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 CARLOS ROBERTO RUILOVA
 BERTHA MARLENE TORAL G
 CUENCA 21-04-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1478508

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No 010218214-4
 MEDINA LEON SARA MAGDALENA
 23 ENERO 1.964
 AZUAY/CUENCA/SACRARIO
 01 102 00218
 AZUAY/ CUENCA
 SACRARIO 64

ECUATORIANA***** E111311122
 CASADO ROBERTO NICOLAS RUILOVA TORAL
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JUDGE MEDINA ROLDAN
 ALICIA LEON TOROYO
 CUENCA 7-12-89
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 106104

DOY FE: Que la copia que anexo en
 1 fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación.
 Cuenca, a 13 de 05 de 1992

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 49 de Cuenca

Dr. 1992
 13